

Chiriguaná, Agosto treinta (30) de Dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CANONICO
DEMANDANTE:	JULIAN GONZALEZ VILLALBA
APODERADO:	DRA. NOLFA BENITEZ PEINADO
DEMANDADA:	TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00087-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA (ART. 372 DEL C.G.P.)

Este Juzgado, procede a señalar fecha y hora para la celebración de audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del siete (07) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio de parte que, de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

Reconózcasele personería jurídica al Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, para actuar como apoderado judicial de **TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ**, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia

Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aa2ca56203c8c006cd4b988a09b2fe49920a3090fc37cfb66041db3caa5e8c6

Documento generado en 30/08/2021 12:13:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>